

icda. Verónica Aymee Vasquez Diaz
SECRETARIA MUNICIPAL



LA INFRASCrita SECRETARIA MUNICIPAL DE SAN LUCAS SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ

CERTIFICA

Haber tenido a la vista el libro número CINCUENTA Y SIETE (57) de Actas de sesiones Ordinarias del Concejo Municipal de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, en la cual aparece el PUNTO DÉCIMO PRIMERO del acta número SESENTA Y SIETE GUIÓN DOS MIL VEINTIUNO (67-2021), de fecha veintiséis de agosto del año dos mil veintiuno, que copiado literalmente establece:

DÉCIMO PRIMERO: El Alcalde Municipal Interino hace del conocimiento del Concejo Municipal el contenido del oficio DAFIM 228-2021 de fecha 25 de agosto del 2021, firmado y sellado por el señor Marto de Jesús Ramírez García, Director Financiero en el cual "solicita a ustedes en reunión de Concejo Municipal la aprobación de **UNA (1) transferencia presupuestaria**, para pago de dietas, correspondiente al mes de julio 2021; lo antes descrito en relación a lo que establece Art. 133 Código Municipal. A continuación, se detalla el cuadro estadístico de la transferencia: **TRANSFERENCIA NO. 1 – LA CUAL ASCIENDE A LA CANTIDAD DE DOSCIENTOS MIL QUETZALES EXACTOS.**

DE: DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS			
REGLON	FUENTE	DESCRIPCIÓN	SALDO
413	21-0101-0001	INDEMNIZACIONES AL PERSONAL	Q 200,000.00
SUB-TOTAL			Q 200,000.00

HACIA: CONCEJO MUNICIPAL			
REGLON	FUENTE	DESCRIPCIÓN	SALDO
062	21-0101-0001	DIETAS PARA CARGOS REPRESENTATIVOS	Q 200,000.00
SUB-TOTAL			Q 200,000.00

POR TANTO: Con base a lo considerado, artículos y leyes citadas y, lo que para el efecto establecen los artículos 12, 28, 154, 253 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 2, 3, 5, 9, 35, 39, 40, 84 literales b) y e), 96, 105 y 133 del Código Municipal y, sus Reformas y, que, de conformidad al Código Municipal y, sus Reformas, el Gobierno municipal, le corresponde con exclusividad al Concejo Municipal, quien es el órgano colegiado superior de deliberación y de decisión de los asuntos municipales cuyos miembros son solidaria y mancomunadamente responsables por la toma de decisiones. Enterado el Concejo Municipal, por MAYORÍA DE VOTOS al resolver **ACUERDAN:** I) Se tiene por presentado y se toma nota del contenido del oficio de mérito relacionado en el presente punto de acta; II) Aprobar la transferencia descrita en el presente punto de acta por un valor de DOSCIENTOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q 200,000.00); III) Ordenar la publicación en la



8:08
10/08/2021



página WEB de esta Municipalidad, de ampliación de saldos de cajas y transferencias presupuestarias aprobadas, tal y como lo establece el Artículo 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto No. 101-97, reformado con el Artículo 20 del Decreto No. 13-2013 ambos del Congreso de la República de Guatemala. **IV) Notifíquese para los efectos legales correspondientes.** Aparecen siete firmas ilegibles de: Edwin Geovany Pérez Aparicio, Alcalde Municipal Interino, Hugo Fernando del Valle Domínguez, Concejal Municipal Segundo Temporal, Carlos Humberto García Rosales, Concejal Municipal Tercero Temporal; Luis Angel Morales Estrada, Concejal Cuarto Temporal; Mario Inocente Rejopachí Quinteros, Síndico Municipal Primero, Reginaldo Rejopachí Mateo, Síndico Municipal Segundo y, Licenciada Verónica Aymée Vásquez Díaz de Arreaga, Secretaria Municipal. *Y para certificar a donde corresponda, extendo, firmo y sello la presente certificación en San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, a los días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.*

Licda. Verónica Aymée Vásquez Díaz
SECRETARIA MUNICIPAL

